

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 615/2020

**DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 28 de septiembre de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 1076, de 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 05 de julio de 2017 se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador en contra de Alimentos y Frutos S.A., Rol D-046-2017.

Previo a dicha resolución, mediante Memorándum D.S.C. N° 400/2017, de 03 de julio de 2017, se designó a Amanda Olivares Valencia como Fiscal Instructora Titular, y a Loreto Hernández Navia como Fiscal Instructora Suplente.

Posteriormente, mediante Memorándum D.S.C. N° 64/2018, de 27 de febrero de 2018, debido a razones de distribución interna, se designó a Loreto Hernández Navia como Fiscal Instructora Titular, y a Romina Chávez Fica como Fiscal Instructora Suplente.

Luego, mediante Memorándum D.S.C. N° 416/2020, de 2 de julio de 2020, debido a razones de distribución interna, se designó a Daniel Garcés Paredes como Fiscal Instructor Titular y a Mauro Lara Huerta como Fiscal Instructor Suplente.



A través del presente Memorándum, debido a razones de distribución interna, se ha decidido modificar el Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio y designar a Mauro Lara Huerta, designando asimismo como Fiscal Instructora Suplente Gabriela Tramón Pérez.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MLH

Distribución:

- Mauro Lara Huerta, División de Sanción y Cumplimiento.
- Gabriela Tramón Pérez, División de Sanción y Cumplimiento.